LIC. LUIS MAYO CASTRO

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

CALLE MOCTEZUMA 148 COL. CENTRO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MEXICO
TEL/FAX: 01 (934) 3-00-45, 343-52-62

L.M.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7,228 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO). -VOLUMEN: XLI (CUARENTA Y UNO) PROTOCOLO ABIERTO FOLIO 12057 AL 12060.- - - -

que se encontraban presentes los accionistas: **NOMBRE DEL SOCIO: ACCIONES CAPITAL LORENZO ENRIQUE PEREZ PRIEGO 50 $25,000.00 JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ DURAN 50 $25,000.00.- TOTALES 100 $50,000.00.-** Para desahogar el **punto número dos** del orden del día, al haberse comprobado que se encuentran reunidos todos los accionistas y representado el 100% del Capital social, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, dando constancia de tal hecho y aun cuando no se publico convocatoria quedando validos los acuerdos en virtud de la asistencia de la totalidad de los socios, verificando que también el señor **JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ DURAN**, funge como comisario de la Empresa; así mismo informo a los asistentes que todas las propuestas comprendidas en la orden del día serian sometidas a votación, y que los acuerdos recaídos a cada una de las propuestas serían tomados por mayoría o por unanimidad de votos, pero que sin importar el sentido de su voto, dichos acuerdos serían obligatorios para todos los accionistas, inclusive para los disidentes o ausentes.- Para desahogar el **punto número tres** del orden del día, El Presidente de la Asamblea el señor **LORENZO ENRIQUE PEREZ PRIEGO**, manifiesta en su calidad de socio que por así convenir a sus intereses, ha decidido poner a la venta la totalidad de sus acciones, de lo que el socio el señor **JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ DURAN**, con antelación a este acto fue notificado de tal venta, por lo que el señor **JOSE PEREZ PRIEGO**, le propone la compra de la totalidad de las mismas y este acepta el pago de. Decretándose por válida la cantidad de 50 cincuenta acciones con un valor de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto total nominativo para quedar como sigue:- **NOMBRE DEL SOCIO: ACCIONES CAPITAL JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ DURAN 50 $25,000.00 JOSE PEREZ PRIEGO 50 25,000.00 TOTALES 100 $50,000.00.-** Respecto del orden del día, se desahoga el **punto número cuatro, y en virtud del que el señor LORENZO ENRIQUE PEREZ PRIEGO, al enajenar sus acciones de igual manera, no desea el proseguir con la administración, al efecto presenta su renuncia de dicho cargo ante la asamblea, la que es aceptada por los socios presentes, quedando liberado de toda responsabilidad en materia civil, penal y administrativa, con excepción de lo actuado con antelación a la presente fecha.** Por consiguiente es menester el nombrar un nuevo administrador de la empresa, por lo que **se propone al socio JOSE PEREZ PRIEGO, como ADMINISTRADOR UNICO, quien acepta el cargo conferido y protesta su desempeño, según su leal saber y entender, quedando investido con las más amplia facultades de conformidad con el acuerdo PRIMERO de los Estatutos y el artículo 2858 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos en toda la Republica Mexicana.-** Para desahogar el **punto número cinco, Los socios toman la palabra y manifiestan que en virtud de las necesidades propias de la empresa han decidido Ampliar el Objeto Social de la Sociedad para quedar de la siguiente manera:-1.**-Estudios y proyectos para construcción en general, obras viales, urbanización, terracería, puentes redes de drenaje y alcantarillado,

pavimentación, asfáltica e hidráulicas, banquetas y guarniciones, rellenos y compactaciones, edificaciones de casa-habitación. Compra, venta, importación y exportación de Ropa, materiales y equipos para consultorios médicos, dentales, asi como la elaboración, fabricación y/o procesos de producción, productos y artículos de limpieza, compresores de aire, y todo lo relacionado a servicios en materia de la industria eléctrica, plomería y ferretería.- **2**.- La compra, venta, importación y Exportación, de equipo y materiales para la construcción.- **3**.- El diseño, ensamble y configuración de equipos de la industria de la construcción.- **4**.- El diseño, proyecto, construcción y comercio de todo tipo de obras Públicas y Privadas, de Ingenieria Civil y Arquitectónica por concepto, por Administración y por cuenta propia y de terceros.- **5**.- En general la celebración de todo clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.- **6**.- Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles en general.- **7**.- Promover, construir, organizar, explorar, tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.- **8**.- La operación, dirección, administración, construcción, arrendamiento, enajenación y explotación de hoteles, restaurantes, bares, clubes deportivos, clubes náuticos, centro de recreo y esparcimiento y en general toda clase de empresa dedicadas a la actividad turística.- **9**.- Obtener y otorgar por cualquier titulo, patentes, nombre comerciales, opcionales y preferencias, derechos de autor concesiones para todo tipo de acciones empresariales o de servicios.- **10**.- La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales, y de cualquier titulo valor permitido por la ley.- **11**.- En general llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relaciones con el objeto social, ejercitando al efecto todas las facultades que contienen las leyes de la Republica Mexicana.- **12**.- La Adquisición de interese o Participaciones en otras Sociedades Mercantiles o Civiles, formando parte en su Constitución o Adquiriendo Acciones o Participaciones en las ya Constituidas, así como enajenar o traspasar tales Acciones o Participantes.- **13**.- El otorgamiento exclusivamente a través del Órgano de Administración, por conducto del Presidente del Consejo o del Administrador, de todo tipo de Garantías por cuenta propia o de terceros, con la facultad explicita de gravar, hipotecar, pignorar, otorgar fianzas y avales y en General, la realización de todos los Actos Necesarios para garantizar a dichos terceros.- **14**.- realización por cuenta propia, o por encomienda de tercero, de clase de obras públicas y privadas, tales como construcción de casas, edificios, instalaciones, tanto para habitación como para fines comerciales, industriales; formular estudios, proyectos y ejecutar la construcción de caminos, carreteras de ferrocarril, obras hidráulicas, tales como presas, ríos, canales, entubaciones, y en general, todo aquello que sean trabajos de ingeniería (en todas sus ramas) y especialidades de construcción, urbanización y obras públicas; y la prestación de servicios relacionados con los mismos; **15**.- celebrar todos los contratos y

convenios, participar en concursos y licitaciones y ejecutar todos los actos civiles o mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente su objeto social con todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, en la republica mexicana y el extranjero, **16**.- actuar como agente, representante, apoderado, distribuidor, factor o comisionista de personas, físicas o jurídicas colectivas, dentro y fuera de la republica mexicana; **17**.- adquirir y disponer en cualquier forma toda clase de acciones y participaciones en otras sociedades o asociaciones, sean de naturaleza civil o mercantil; **18**.- la prestación de toda clase de servicios profesionales relacionados con su objeto principal.- **19**.- la compra, venta, importación, exportación fabricación, acondicionamiento, instalación y comercio en general de toda clase de materias primas, materiales, herramientas y productos; **20**.- adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, permutarlos o de cualquier otra manera adquirir o transferir dichos bienes; **21**.- la adquisición de toda clase de vehículos, nacionales o extranjeros, necesarios para el cumplimiento de su objeto social; **22**.- obtener adquirir, utilizar o disponer por cualquier titulo legal de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial, de autor, tanto en la republica mexicana, como en el extranjero; **23**.- recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socios o a otras sociedades y personas, servicios de asesoría y consultaría técnica; **24**.- contraer o conceder préstamos, otorgado o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía especificas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de créditos y otorgar fianzas o garantías, siempre que no se requiere de autorización especial; **25**.- obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso, o por cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos del artículo séptimo de la ley federal de instituciones de fianzas; **26**.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias, centros operativos y representaciones en la republica mexicana o en el extranjero; ser agente, representante, comisionista, mediador o distribuidor en la republica mexicana o en el extranjero de empresas comerciales e industriales ya sean mexicanas o extranjeras; **27**.- en general celebrar y/o llevar a cabo, en la republica mexicana o en el extranjero por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, inclusive de dominio, contratos o convenios, civiles, mercantiles, principales o de garantía incluyendo contratos de exportación franquicia o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley con cualquier firma, asociación, sociedad, municipio, estado, cuerpo político, gobierno o dependencia de los mismos, **28**.- administración de tecnología médica, específicamente en actividades como la administración del personal y la programación de mantenimiento de equipos.- **29**.- participación en ingeniería biomédica, como es el diseñar, utilizar, administrar, y evaluar tecnología en ambientes clínicos.- **30**.- orientar de manera eficiente al usuario médico sobre la utilización de equipo especializado en tratamiento o diagnostico, así como al usuario institucional para el desarrollo de sistemas de tecnología médica en

clínicas y hospitales, instituciones públicas y privadas tanto en nivel nacional como internacional, sector industrial en empresas dedicadas al servicio.- **31**.- diseño y comercialización de instrumentos y equipo médico.- **32**.- investigación, docencia, consultaría.- **33**.- diseño de estructuras, instalación, administración y retiro de laboratorios e instalaciones de atención a la salud.- **34**.- participación en ingeniería de control, ingeniería clínica, ingeniería biomédica, ingeniería de rehabilitación, biotecnología en salud y biomateriales, bioinstrumentacion, señales e imágenes, químico instrumental.- **35**.- diseño de sistemas lógicos, administración hospitalaria, ingeniería para la solución de los problemas de área de la salud, desarrollo, implementación y gestión de los recursos médicos, prevención, diagnostico y tratamiento así como rehabilitación de la población en general.- **36**.- creación de políticas dirigidas al mejoramiento de la prestación de los servicios en salud.- **37**.- administración y gestión de la tecnología biomédica.- **38**.- implementación de procesos de calidad y metrología.- **39**.- coordinar labores de infraestructura hospitalaria, ingeniería en rehabilitación.- **40**.- desarrollar tecnología biomédica que permita la inclusión de la persona en situación de discapacidad y de propiciar ambientes para la equiparación de oportunidades, como las adecuaciones sonoras y estructurales en los espacios públicos y privados.- **41**.- el diseño de equipos para mejorar o recuperar las habilidades motoras, sensoriales o cognitivas de esta población. crea hipótesis y órtesis para recuperar o mejorar la movilidad, equipos para la visión, la audición o el habla sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, **42**.- diseñar e implementar equipos y tecnología biomédica, como el electrocardiógrafo desfibrilador, monitores de signos vitales, otros que midan variables biológicas y fisiológicas, señales e imágenes.- **43**.- crear software especializado que permita mejorar las herramientas empleadas por el personal médico y paramédico en el proceso salud-enfermedad así como para el procesamiento de imágenes como las radiografías, tomografías y resonancias magnéticas.- **44**.- crear bases de datos e interfases para manejar la información de los pacientes y de los laboratorios y la historia clínica.- **45**.- diseñar sistemas que no solo administren la información, sino que asistan en el diagnostico y tratamiento de enfermedades.- **46**.- evaluación materiales así como el diseño estructuras que puedan reemplazar no solo la forma sino la función de algunas células y tejidos.- **47**.- adquisición, administración y diseño de metrología, instrumentación en medición y calibración, ingeniería de rehabilitación y laboratorio de biomecánica digital, plantas de generación de oxigeno, actualización en resonancias magnéticas nuclear, imágenes diagnosticas: tac, ultrasonido y pacs, implantes cocleares, laboratorio de simulación hospitalaria, instrumentación médica del tinnitus.- **48**.- en general la compra, venta, comercialización, instalación, administración y retiro de materiales, insumos orgánico, químicos e inorgánicos, así como de herramientas necesarias para desempeñar con eficacia el objeto social de la empresa.- **49**.- celebrar cualquier contrato, convenio, participar en concursos ante particulares, personas físicas o morales, así como cualquier instancia de gobierno federal, estatal, municipal, empresas paraestatales, centralizadas o descentralizadas.- **Propuesta aprobado por**

unanimidad de los socios por así convenir a sus intereses.- Para desahogar el **punto número seis** del orden del día, el presidente de la asamblea propuso como delegado especial para gestionar la protocolización de la presente acta al **C. JOSE PEREZ PRIEGO**, para que acuda ante acuda ante un Fedatario Público, para su diligencia, lo que es sometido a votación, siendo aceptado por unanimidad de la asamblea.-Para desahogar el **punto número siete** del orden del día, el presidente de la asamblea informó a los asistentes que fueron desahogados todos los puntos de la orden del día recayendo acuerdos concretos sobre cada uno de ellos y que por lo tanto declara clausurada la asamblea siendo las trece horas del mismo día de su celebración, firmando al margen y al calce todas las personas que intervinieron en la asamblea.-firmas:- LORENZO ENRIQUE PEREZ PRIEGO.- Ilegible.- Rubrica.- JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ DURAN.- Ilegible.- Rubrica.- JOSE PEREZ PRIEGO.- Ilegible.- Rubrica.-"""".- - - -

L.M.C.

vista e inserto lo conducente en los testimonios que de esta Escritura se expidan.- - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **GENERALES** -

- - El compareciente, bajo protesta de decir verdad por sus generales declara ser: - - - El señor **JOSE PEREZ PRIEGO**, mexicano, Soltero, mayor de edad, originario de Villahermosa, Tabasco, donde nació el veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y tres, Profesionista, con registro federal de causante PEPJ730523DN4 y clave única de registro de población PEPJ730523HTCRRS07 y con domicilio actual en la Calle Iguala numero 214 doscientos catorce de la Colonia Centro del municipio de Centro, Tabasco y de paso por esta Ciudad.- -

- - **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** Que me cerciore de la capacidad e identidad legal del otorgante quien a mi juicio es persona hábiles para intervenir en este acto y que leída que le fue en voz alta este instrumento público le explique el alcance y fuerza legal de su contenido y bien enterado, siendo conforme lo ratifica en todas y en cada una de sus partes, firmando para constancia y estampando la huella digital de su dedo índice a las Trece horas del día Catorce del mes de Enero del año Dos mil catorce.- Doy fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GENERAL PARA PLEYTOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausulas especial conforme a la ley, como lo establece el párrafo primero del articulo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del código civil vigente en el estado de tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y además Federativas. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre esas facultades las siguientes: A.- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del juicio de amparo.- B.- Para Transigir.- C.- Para comprometer en árbitros. D.- para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para recibir pagos.- G.- Para formular denuncias y querellas.- el mandato a que alude el inciso, se ejercitara ante particulares y ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, militares, juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, federales, estatales o municipales.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del código civil vigente en el estado de tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el distrito federal y demás entidades federativas. El mandatario tendrá la representación legal ante las autoridades hacendarias de la mandante y podrá realizar trámites, oír, recibir y contestar cualquier notificación ante las dependencias siguientes: SECRETARIA DE ECONOMIA, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.- Y en especial tendrá las facultades para realizar los trámites necesarios para la solicitud de la firma electrónica avanzada (FEA), ante el servicio de administración tributaria de la secretaría de hacienda y crédito público:- III.-Para representar a la sociedad en toda clase de concursos a que convoquen las diversas dependencias y organismos descentralizados de carácter federal, estatal o municipal entre ellos muy especialmente petróleos mexicanos y la comisión federal de electricidad, pudiendo suscribir o firmar toda clase de contratos, convenios o documentos derivado de dichos concursos así como cobrar las estimaciones que se deriven con motivo o consecuencia de los contratos que se celebran al efecto.- IV.- REPRESENTACION LABORAL.- El apoderado independientemente de los poderes y facultades que le han sido conferidos, será representante legal de la empresa en todos los asuntos de carácter laboral por lo que podrá asistir en representación de la mandante, a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas que se celebran en los juicios laborales, con las facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con los artículos seiscientos noventa y dos, fracciones dos y tres romanos y ochocientos setenta y seis fracciones uno y seis romanos de la ley federal del trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal de la empresa.- V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIOS, en los términos del párrafo tercero del repetido articulo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del código civil vigente en el estado y sus correlativos de los vigentes en el distrito federal y

LIC. LUIS MAYO CASTRO

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

CALLE MOCTEZUMA 148 COL. CENTRO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MEXICO
TEL/FAX: 01 (934) 3-00-45, 343-52-62

L.M.C.

demás entidades federativas.- VI.-PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSUTTITUIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones del crédito en vigor.- VII.-PODER PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES a nombre de la sociedad.- VIII.- Facultades para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron, reservándose siempre su ejercicio, y también podrá otorgar y revocar poderes en nombre de la mandante.-**Nota Registral:-** El primer testimonio se refiere, quedando inscrito bajo el folio mercantil electrónico numero 11046 *1 control interno 3 * fecha de prelación 11 de Abril del 2008.- - - - - -

- **LETRA "C":- EXPEDICION DE TESTIMONIO Y DERECHO DE REGISTRO:-** se pagaron los derechos correspondientes de la escritura pública numero 7,228 Macuspana, Tabasco.- - - - -

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tabasco
cambia contigo

BOLETA DE INSCRIPCION MERCANTIL

EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDÓ INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **11046 * 1**

Control Interno	Fecha de Prelación
7 * 21	/ ENERO / 2014

Antecedentes Registrales:

INSC. NUM. 116 DE FECHA 21/01/2014 DUP. VOL. 119

Escritura No.

7228

Notario: LIC. LUIS MAYO CASTRO, NOT. PUB. NO. 1 EMILIANO, ZAPATA

Denominación

MAC TABASCO, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11046	1	M2	*Asamblea*	23-01-2014	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción:290560a4df29f315f5eed57cc4d5f8f56dbe633b

Derechos de Inscripción

Fecha	20 ENERO	2014	Boleta de Pago No.: 2014/61343
Importe	$797.00		
Subsidio	$.00		

El Lic. Registrador: MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en la presente boleta de inscripción, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio, y acreditan la validez legal del registro realizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO

- - -VOLUMEN NUMERO (318) TRESCIENTOS DIECIOCHO.- -

- - -ESCRITURA NUMERO (13,648) TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- - - - - - - - - - - -

- - -EN LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA,** CAPITAL DEL ESTADO DE **TABASCO,** REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DÍA MIÉRCOLES **08** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **(2017) DOS MIL DIECISIETE, YO LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ,** NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTISÉIS** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA FIJA EN ESTA CIUDAD CAPITAL HAGO CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -QUE ANTE MI COMPARECE LA C. **JOSÉ PÉREZ PRIEGO,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **SOCIEDAD MERCANTIL "MAC TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA QUE ACREDITARA MAS ADELANTE; QUIEN SOLICITA LOS SERVICIOS DE LA SUSCRITA NOTARIO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL **OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN PATRONAL Y EN ASUNTOS LABORALES,** TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA Y FUESE NECESARIO A FAVOR DEL SEÑOR **ARMANDO GONZÁLEZ FLORES,** DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS; RECUSAR JUECES, SEÑALAR BIENES PARA SU EMBARGO, HACER POSTURAS LEGALES, PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES Y ADJUDICÁRSELOS A NOMBRE DEL MANDANTE, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE LOS QUE INTERPUSIERE, FORMULAR DEMANDAS DE AMPARO, APELAR Y DESISTIRSE DE ELLOS, PEDIR ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA; INSTAURAR Y PROMOVER DEMANDAS PRINCIPALES E INCIDENTALES, EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU MANDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EJECUTE Y EN LOS QUE EN CONTRA DE SU MANDANTE SE EJECUTEN O DECRETEN, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS; NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTIR A ALMONEDAS, RECIBIR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO EN SU CASO; GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO HIPOTECAS, PRENDAS O CUALQUIERA OTRAS CELEBRANDO AL EFECTO TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PRIVADOS ANTE NOTARIO PUBLICO, CORREDOR PUBLICO, O ANTE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO DEBA CONOCER DEL MISMO; REALIZAR GESTIONES Y PROMOVER LOS INCIDENTES, ACCIONES Y RECURSOS NECESARIOS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"MAC TABASCO",** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - - - - - - - - - -

- - -**II.-ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-**EN LO QUE SE REFIERE AL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL MANDANTE, TENIENDO ENTRE OTRAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA; LA DE CELEBRAR CONTRATOS, YA SEAN DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA QUE EL APODERADO COMPAREZCAN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DE ESA CLASE DE PODERES.- - - - - - - - - - - - -

- - -**III.-ACTOS DE REPRESENTACIÓN PATRONAL Y EN ASUNTOS LABORALES.-**EL REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL DESIGNADO, PODRÁ ACTUAR ANTE LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS O CELEBREN CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, PODRÁN ACTUAR FRENTE O ANTE LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE CONFLICTOS INDIVIDUALES PARA TODOS LOS ASUNTOS OBREROS-PATRONALES, ESTA REPRESENTACIÓN PODRÁN EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LOS APODERADOS PODRÁN COMPARECER ANTE LOS TRIBUNALES ELECTORALES Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARAN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"MAC TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** PARA TODOS LOS EFECTOS, PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES DOS Y TRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 115 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PUDIENDO COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS; PARA COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES

FASES, DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, Y OCHOCIENTOS OCHENTA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA INVOCADA LEY LABORAL; ASÍ MISMO EL APODERADO, GOZARA DE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, DESDE LUEGO ACTUANDO COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"MAC TABASCO", S.A. DE C.V.**, RESPECTO PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. EL APODERADO PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS Y REPRESENTAR AL MANDANTE ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, FONACOT, PROPONIENDO Y ACEPTANDO ARREGLO CONCILIATORIO A ELLOS, EN BENEFICIO DE DICHA SOCIEDAD MERCANTIL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -P E R S O N A L I D A D.- EL SEÑOR **JOSÉ PÉREZ PRIEGO**, ACREDITA EL CARÁCTER CON QUE COMPARECE Y LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **"MAC TABASCO", S.A. DE C.V.,** CON LA ESCRITURA NUMERO **(6,196) SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO,** VOLUMEN **(82)** DE FECHA **DIEZ** DE **ABRIL** DEL **DOS MIL OCHO,** OTORGADA EN LA HEROICA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, E INSCRIPTO SU PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL VILLAHERMOSA, TABASCO, EL **OCHO** DE **DICIEMBRE** DE **DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NUMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 11046*1;.-**DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y MANDO A INSERTAR ÍNTEGRAMENTE EN DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DEBIDAMENTE IMPUESTA Y ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO, LO RATIFICA Y FIRMA, ANTE MI EL MISMO DÍA DE LA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO.-DOY FE: (FIRMADO).- -

======**FIRMA DEL COMPARECIENTE**.-JOSÉ PÉREZ PRIEGO.-FIRMA.-ANTE MI: LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ.-NOTARIO PUBLICO.-FIRMA.-RUBRICA.-EL SELLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS.-VILLAHERMOSA, TABASCO.- -

=====**AUTORIZACIÓN DEFINITIVA**.-EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA **08** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.-DOY FE.-LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ.-FIRMA.-RUBRICA.-EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - - -

**- - -ARTICULO (2,858) DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -